



Política Anticorrupción de Habitat Inmobiliaria

Índice

1.- Introducción.....	3
1.1.- Objetivo.....	3
1.2- Ámbito de aplicación.....	3
2.- Principios generales	4
3.- Aprobación, revisión y difusión.....	4
3.1- Aprobación y revisión.....	4
3.2- Difusión.....	4
4- Aplicación	5
4.1- Incumplimientos	5

1.- Introducción

El Consejo de Administración de PROMOCIONES HABITAT, S.A.U. (en adelante, conjuntamente con sus filiales y sociedades participadas, "HABITAT o la "Sociedad") tiene atribuida la facultad indelegable de determinar la estrategia y las políticas corporativas de la Sociedad, así como de supervisar sus sistemas de control interno. En el ejercicio de estas responsabilidades y de conformidad con nuestro Código Ético, aprueba esta Política Anticorrupción como compromiso ulterior con el estricto cumplimiento normativo y prevención de incumplimientos.

1.1.- Objetivo

El objetivo de la presente Política es (i) no sólo establecer un conjunto de principios básicos de actuación que garanticen el cumplimiento de la legislación y reglamentación relacionadas con la lucha contra la corrupción en todas sus formas sino, (ii) además fomentar y mantener una cultura basada en el principio de tolerancia cero ante conductas que pueden atentar contra la integridad y el valor reputacional de HABITAT.

1.2.Ámbito de aplicación

La presente política se aplica a todas las actividades de HABITAT y a todos los empleados permanentes y/o temporales, a los directores, a los miembros del Órgano de Administración. Asimismo, se hará partícipe de esta Política, conforme al principio de proporcionalidad, a todos los terceros que actúen en nombre de la Sociedad o que de otro modo preste un servicio a favor de HABITAT y/o se relacione bajo cualquier condición con HABITAT (en adelante, conjuntamente "Personas Sujetas").

Todos, en la medida de lo posible, debemos asegurarnos de que las partes con las cuales nos relacionamos estén familiarizadas y cumplan con lo dispuesto en la presente Política.

2.- Principios de actuación

Los principios por los que se rige la presente política son los siguientes:

- ▲ Rechazo absoluto de toda forma de corrupción o intento de corrupción, aplicando un criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.
- ▲ No permitir ningún pago de facilitación.
- ▲ Prohibir cualquier tipo de actividad que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias o estar relacionada con cualquier manifestación de extorsión.
- ▲ No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- ▲ No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas para la Sociedad.
- ▲ Establecer relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- ▲ Obligación de las Personas Sujetas de informar sobre cualquier hecho que conozcan y que contravenga lo dispuesto en la Política través del Canal de Denuncias de HABITAT.
- ▲ Promover la formación y concienciación en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

Adicionalmente, HABITAT promueve y desarrolla medidas de prevención de la corrupción que, junto con la presente Política, forman parte del Sistema de Prevención de Riesgos Penales de la Sociedad. En particular, la presente Política se desarrolla a través del Procedimiento Anticorrupción que será objeto de revisión periódica por parte del Comité de Compliance.

3.- Aprobación, revisión y difusión

3.1- Aprobación y revisión

La aprobación y revisión, en su caso, de la presente Política corresponde al Consejo de Administración de HABITAT.

3.2- Difusión

La presente Política estará a disposición en la página web corporativa de HABITAT y en su Intranet.

Asimismo, el Compliance Officer promoverá activamente el conocimiento y velará por el cumplimiento de la presente Política por parte de las Personas Sujetas.

4.- Aplicación

La presente Política tiene consideración de norma interna de obligado cumplimiento por parte de los empleados y directivos de HABITAT y por parte de cualquier tercero que entable relación con HABITAT.

El incumplimiento de la presente Política por parte de los empleados y directivos de HABITAT se sancionará de acuerdo con la legislación laboral aplicable, pudiendo comportar el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados.

Adicionalmente, HABITAT se reserva el derecho a resolver unilateralmente las relaciones con terceros en caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Política.

Cualquier sospecha o incumplimiento y/o vulneración de la Política Anticorrupción, deberá comunicarse al Canal de Denuncias de HABITAT (Buzón Compliance), a la siguiente dirección: <https://buzoncompliance.es>.